



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
17 de noviembre de 2020  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

79º período de sesiones

9 a 13 de noviembre de 2020

## Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

### Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúne antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos que examinará el Comité en un período de sesiones subsiguiente.

2. El Comité decidió que, debido a la continuación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el grupo de trabajo anterior al 79º período de sesiones se reuniría a distancia del 9 al 13 de noviembre de 2020, inmediatamente después del 77º período de sesiones, también celebrado a distancia, para que los Estados partes tuvieran tiempo suficiente de presentar sus respuestas por escrito a la lista de cuestiones y preguntas y esas respuestas se tradujeran oportunamente.

3. Se nombró miembros del grupo de trabajo anterior al período de sesiones a los siguientes expertos, que asistieron al período de sesiones:

Gladys Acosta Vargas  
Gunnar Bergby  
Naéla Gabr  
Lia Nadaraia  
Bandana Rana

4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió Presidenta a la Sra. Rana.

5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparó listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes de Egipto, Jamaica, el Líbano, Marruecos, Portugal y Saint Kitts y Nevis, además de listas de cuestiones previas a la presentación de los informes del Brasil, Grecia y San Vicente y las Granadinas. El grupo de trabajo



anterior al período de sesiones se guio por las decisiones 49/IX, 59/IV y 64/II del Comité, en las que el Comité había acordado limitar las listas de cuestiones y preguntas y las listas de cuestiones previas a la presentación de informes a 20 y 25 párrafos, respectivamente. Sin embargo, en la práctica y de manera excepcional, algunas listas de cuestiones y preguntas contienen un máximo de 23 párrafos.

6. Como ayuda para la elaboración de las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones tuvo a su disposición las versiones electrónicas de los documentos básicos presentados por los Estados partes mencionados anteriormente, con la excepción de Saint Kitts y Nevis, que no ha presentado un documento básico. También tuvo a su disposición los informes presentados por dichos Estados, con la excepción del Brasil, Grecia y San Vicente y las Granadinas, que enviarán sus informes periódicos en respuesta a la lista de cuestiones previa a la presentación de informes. Asimismo tuvo ante sí las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; los proyectos de listas de cuestiones y preguntas y listas de cuestiones previas a la presentación de informes elaborados por la secretaría; y demás información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados, en su caso. Al preparar las listas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención al seguimiento por los Estados partes de las observaciones finales del Comité sobre sus informes anteriores.

7. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos con respecto a los Estados partes mencionados.

8. Las listas de cuestiones y preguntas y las listas de cuestiones previas a la presentación de informes aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones se transmitieron a los correspondientes Estados partes y figuran en los siguientes documentos:

- a) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos octavo a décimo combinados de Egipto ([CEDAW/C/EGY/Q/8-10](#));
- b) Lista de cuestiones y preguntas relativa al octavo informe periódico de Jamaica ([CEDAW/C/JAM/Q/8](#));
- c) Lista de cuestiones y preguntas relativa al sexto informe periódico del Líbano ([CEDAW/C/LBN/Q/6](#));
- d) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Marruecos ([CEDAW/C/MAR/Q/5-6](#));
- e) Lista de cuestiones y preguntas relativa al décimo informe periódico de Portugal ([CEDAW/C/PRT/Q/10](#));
- f) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos quinto a noveno combinados de Saint Kitts y Nevis ([CEDAW/C/KNA/Q/5-9](#));
- g) Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación de los informes periódicos octavo y noveno combinados del Brasil ([CEDAW/C/BRA/QPR/8-9](#));
- h) Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del octavo informe periódico de Grecia ([CEDAW/C/GRC/QPR/8](#));
- i) Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del noveno informe periódico de San Vicente y las Granadinas ([CEDAW/C/VCT/QPR/9](#)).

9. De conformidad con las decisiones del Comité 22/IV, 25/II y 31/III, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en los temas abordados en la Convención, así

como en los vínculos existentes entre los correspondientes temas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre dichos temas, cabe mencionar los siguientes: el marco constitucional y legislativo; el acceso de las mujeres a la justicia; los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer; las instituciones nacionales de derechos humanos; las medidas especiales de carácter temporal para el adelanto de la mujer; los estereotipos y las prácticas tradicionales nocivas; la violencia de género contra las mujeres y las niñas; la trata de mujeres y niñas y la explotación de la prostitución; la participación de las mujeres en la vida política y pública; la nacionalidad; la educación; el empleo; la salud; el empoderamiento económico y las prestaciones sociales; el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres; las mujeres rurales; la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares; las repercusiones de la COVID-19 en los derechos de las mujeres y la igualdad de género; y la discriminación interseccional que afrontan los grupos desfavorecidos de mujeres como las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las que viven con el VIH/sida, las mujeres detenidas, las mujeres indígenas, las defensoras de los derechos humanos, las mujeres que viven en la pobreza, las pertenecientes a minorías étnicas, las migrantes, las solicitantes de asilo y las refugiadas, y las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y las personas intersexuales.

---